MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 222 DEL 14 DE MAYO DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y CENTRAL DE CONSTRUCCIONES "CC" S.A.S R/L PABLO ENRIQUE ROJAS CORDOBA.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TAURAMENA
NIT.	800.012.873-7
CONTRATISTA:	CENTRAL DE CONSTRUCCIONES "CC" S.A.S
NIT.	900568411-7
R/L	PABLO ENRIQUE ROJAS CORDOBA
C.C	1.079.856 de San Luis de Gaceno.
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES DIESEL-ACPM CORRIENTE Y GASOLINA CORRIENTE PARA FORTALECER LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.
VALOR	$36.399.639.00
PLAZO	TRES (03) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

PRESENTE MODIFICATORIO: INCLUSIÓN VEHICULO PLACA JZX631 ACTIVIDAD 1 Y DESCRIPCIÓN (PLACA CIVIL) CUADRO ACTIVIDAD 2, DEL LITERAL A - NUMERAL 6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Entre **JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO,** mayor, identificado con la cédula de ciudadanía 74.845.774 de Tauramena, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO** en su calidad de **Alcalde municipal**, elegido por voto popular, según consta en credencial E-27 del 01 de noviembre de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta del 29 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de la ciudad de Tauramena, y debidamente autorizado para contratar conforme al acuerdo No.019 del 24 de noviembre de 2023 del Concejo municipal de Tauramena y quien para efectos de este modificatorio se llamará el **MUNICIPIO,** por una parte y por la otra, **CENTRAL DE CONSTRUCCIONES "CC" S.A.S,** Nit. 900568411-7, representado legalmente por PABLO ENRIQUE ROJAS CORDOBA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.079.856 de San Luis de Gaceno, quien para efectos de este documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente modificatorio que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** Que el Municipio suscribió contrato de suministro No. 222 del 14 de mayo de 2024, cuyo objeto es: *"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES DIESEL-ACPM CORRIENTE Y GASOLINA CORRIENTE PARA FORTALECER LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA".* **SEGUNDO**: Que mediante acta de comité del 20 de junio de 2024, suscrita por, MARÍA SONIA TORRES MORA, en calidad de Secretaria de Gobierno y Supervisora, PABLO ENRIQUE ROJAS CORDOBA, representante legal de CENTRAL DE CONSTRUCCIONES "CC" S.A.S, como **CONTRATISTA** y MONICA JARA GOMEZ, como Apoyo a la Supervisión, las partes aprobaron, avalaron y viabilizaron la suscripción del presente modificatorio. **TERCERO:** Que MARÍA SONIA TORRES MORA, en calidad de Secretaria de Gobierno, solicitó la elaboración del presente modificatorio mediante comunicación interna radicada en la Oficina Asesora Jurídica el 20 de junio de 2024, en virtud a: *"Que mediante documento del 23 de mayo de 2024, suscrito por Álvaro Diego Gilon Toro, ejecutivo y segundo comandante del Batallón de Infantería No. 44 (E), solicitó al Municipio, incluir vehículo con placa JZX631 para que esté pueda ser beneficiario del suministro de combustible destinado a esta Unidad Militar. (...). De igual manera, se requiere modificar, el cuadro descriptivo estipulado en la actividad 2 de las especificaciones técnicas, numeral 6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, ya que una vez revisada la misma, se encontró un error de digitación en la descripción de la placa de los vehículos. (...)".* **CLÁUSULA PRIMERA: Modificar** para la inclusión de placa de vehículo, en la actividad 1, literal A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del numeral 6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, del contrato de suministro No. 222 del 14 de mayo de 2024, de la siguiente manera:

MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 222 DEL 14 DE MAYO DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y CENTRAL DE CONSTRUCCIONES "CC" S.A.S R/L PABLO ENRIQUE ROJAS CORDOBA.

CLASE DE VEHICULO	PLACA CIVIL
CAMIONETA 4X4	JZX631

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar cuadro descriptivo estipulado en la actividad 2, literal A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del numeral 6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, del contrato de suministro No. 222 del 14 de mayo de 2024, el cual quedara así:

CLASE DE VEHICULO	PLACA CIVIL
CAMIONETA TOYOTA	QYA669
CAMIONETA MITSIBISHI	OSE931
CAMIONETA RENAULT	OLM060

CLÁUSULA TERCERA: La suscripción del presente modificatorio no causa ningún costo adicional al Municipio. **CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal que no sean contrarias a este documento. **CLÁUSULA SEXTA:** Para todos los efectos fiscales y legales atinentes a este compromiso, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Tauramena. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes. **PARÁGRAFO:** El presente modificatorio debe publicarse en el portal único de contratación web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, conforme lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA OCTAVA.- EJECUCIÓN:** El presente modificatorio requiere para su ejecución: a) Firma de las partes. En constancia se firma en Tauramena, el veinticuatro (24) de junio de 2024.

EL MUNICIPIO

JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO
Alcalde Municipal

Revisó: JORGE ARMANDO ALVAREZ MARIÑO
Asesor Jurídico Externo

Elaboró: Claiden Ibeth Reyes Morales
Contrato 210-2024

EL CONTRATISTA

CENTRAL DE CONSTRUCCIONES "CC" S.A.S
R/L PABLO ENRIQUE ROJAS CORDOBA

Vo.Bo. TIRSO ALDANA MORALES
Jefe Oficina Asesora de Jurídica